COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 136

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 03 de noviembre de 2011.-

VISTO: La Nota N° 948/11 de fecha 03 de noviembre de 2011, elevada por el Centro Financiero N° 3 **"COMANDO DE LA ARMADA"** a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la **Ampliación de Contratos** a favor de varias firmas comerciales, para continuar con la provisión de **"Combustibles y Lubricantes"**, a la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2011 y;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, establece,"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y;

Que, con los Informes N° 43 y 44 de la Auditoría Interna de la Armada Paraguaya de fecha 20 de octubre de 2.011, favorable para la Ampliación de Contrato solicitado por la Convocante y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 136

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

- 2 -

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°.- **APROBAR** la ampliación de contrato para la provisión de **"Combustibles y Lubricantes"** para la "ARMADA PARAGUAYA", a favor de la firma comercial **ESTACION BAHIA S.R.L.** hasta la suma de **Gs. 124.013.680.- (Guaraníes Ciento veinticuatro millones, trece mil, seiscientos ochenta)**; y a la firma comercial **FABIOLA S.A.** hasta la suma de **Gs. 125.982.500.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones, novecientos ochenta y dos mil, quinientos);** durante el ejercicio fiscal año 2011, cuya solvencias técnicas, económicas, legales y el cumplimiento satisfactorio del contrato, se ha considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas originales fueron consideradas conveniente a los intereses de la institución para seguir suministrando dichos productos, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas conforme se especifican en la planilla de adjudicación.

2°.- **IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional;

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación de Contrato, conforme a lo que dispone la Ley 2.051/03 "**DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS**" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

4°.- **DISPONER** que Director del Centro Financiero N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", formalice los contratos con las firmas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, emitiendo las ordenes de compras conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigente para el presente ejercicio fiscal.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 136

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquiridos por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por las empresas adjudicadas, esté de acuerdo a especificaciones técnicas solicitada en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.

7°.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION ARMADA PARAGUAYA COMANDO

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada